

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Publicidad por la que se eleva a definitiva la relacion provisional de aspirantes a los exámenes extraordinarios para la obtención del título de Técnico de Publicidad y se complementa con la de nuevos aspirantes admitidos.**

Vista la nueva documentación presentada con las reclamaciones formuladas ante la Comisión Permanente del Patronato del Instituto Nacional de Publicidad, se eleva a definitiva la relación de aspirantes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de agosto de 1971, para la obtención del título de Técnico de Publicidad con dispensa de escolaridad y se declaran admitidos, asimismo, los señores que se relacionan.

#### RELACION QUE SE CITA

D. Alberto Achaerandio Hernaiz.  
D. José Miguel Almuzara Guzmán.  
D. José Atance Fernández.  
D.ª María Rosa Auge Tutusaus.  
D. Juan Aymami Madueño.  
D. Javier de Azpitarte y Vivanco.  
D. Juan Jesús Baeza Ruiz.  
D. Mariano Baños Martín.  
D. Ramón Barba Casaponsa.  
D. Salvador Barberá García.  
D. Alberto Santiago Barral Bourio.  
D. Miguel Bautista Ojeda.  
D.ª Olga Beberide Martínez.  
D. José Miguel Bernaldo de Quirós Perdigón.  
D. Jorge Bertrán Monistrol.  
D. José Luis Besga Follana.  
D. Francisco de Borbón y Barucci.  
D.ª Irene Bordoy García.  
D. Jorge Bru Torres.  
D. Juan Andrés Bueno Morilla.  
D. Juan José Bufill Bernades.  
D. Antonio Bulnes Trujillo.  
D. Pablo Caballero Domínguez.  
D. Juan Calero García.  
D. Tomás Calero García.  
D. Carlos E. Calvo García.  
D. Rafael Calvo Molina.  
D. José María Cañal Herrero-Velarde.  
D. José Miguel Caparrós Fernández de Aguilar.  
D.ª Dolores Casale Mouré.  
D. Antonio Castañeda Merino.  
D. Enrique Castells Granés.  
D.ª Emilia Castells Martí.  
D. Ramón Castiñeiras Guillén.  
D. Alfonso de Céspedes Barriga.  
D.ª Gloria Cid Rafael.  
D. Fernando Cobián Varela.  
D. Enrique Conde Sampedro.  
D. Ramón Córcoles González.  
D.ª Ana María Cuesta Martín.  
D. Baltasar Curbelo Mesa.  
D. Federico Chaves Ilana.  
D. Juan Checa Saiva.  
D.ª Clarisse Dahan de Moreno.  
D. Fernando Delago Ferraro.  
D. Carlos Delgado Xalmet.  
D. Juan Ramón Díaz García.  
D. José Díaz Sánchez.  
D. Juan Fernández Carrillo de Albornoz.  
D. Juan Luis Fernández López.  
D. Angel Fernández Martínez.

D. Ignacio Fernández Martorell.  
D. José María Fernández Sanz.  
D. José María de Gabriel Oliver.  
D. Ricardo Garcés Amago.  
D. Enrique García Astigarraga.  
D. Pedro García Ferrer.  
D. Gabriel García Garnacho.  
D. Rafael García Plata Quirós.  
D.ª María del Carmen García Tuñón.  
D. Teodilfo Gil Rodríguez Tejerizo.  
D. José Francisco Giné Falcó.  
D. José González Bermúdez.  
D. José Magin González Guillón.  
D. Gonzalo González Julián.  
D. Antonio González Recagno.  
D. Eugenio González de Ilaz y Vizcaino.  
D. Manuel Guerrero Cortés.  
D. Jaime Guinovart González.  
D. Luis Gutiérrez Izquierdo.  
D. Alberto Gutiérrez Orejas.  
D. José Luis Gutiérrez Orejas.  
D. Antonio de las Heras Cristóbal.  
D. Jorge Juan Hernida Aldao.  
D. Antonio Hernández Asaín.  
D. Miguel Hinojosa López.  
D. Jaime Hurtado de Mendoza y Maldonado.  
D. José Manuel Jaén Jaén.  
D. Javier Larracochea Jausoro.  
D. Guillermo López Carnero.  
D. Damaso López Fernández.  
D. Juan Ramón López Fernández.  
D. José María López Hernández.  
D. Indalecio López Pérez Juana.  
D.ª María Cruz López Vlu.  
D. Antonio Loré Pérez-Pedrero.  
D. Luis Lozana Rojo.  
D. Argimiro Lozano Morales.  
D. Fernando de Luis Beorlegui.  
D. José Antonio de Madariaga Anglada.  
D. Juan Mansilla del Campo.  
D. Gonzalo Martínez Peñafiel.  
D. Estanislao Masia Pérez.  
D. Raúl Mateos Otero.  
D. Juan Mayoral Croché.  
D. Víctorio Merino Aribas.  
D. Federico de Montalvo y Correa.  
D. Edmundo Montero Albalat.  
D. Alfonso de Montoliu y de Carrasco.  
D. Juan Ramón Moreno Benjumea.  
D. José María Moro Pérez.  
D. Luis Muñoz Carrión.  
D. Juan Enrique Nebot Nonell.

D. Mariano Nieto Villarrubia.  
D.ª María del Carmen Ochoa de Olano.  
D. Juan Ortega Medina.  
D. Jorge Ortega Subirats.  
D.ª Rosario Pachón del Pino.  
D. José Antonio Padilla Fernández.  
D. Juan Padró Daura.  
D. Eduardo Pagés Montagut.  
D. Lorenzo Enrique Pardo Jordán.  
D. Ricardo Pérez Bahón.  
D. Angel Pérez Bahón.  
D. Víctorio Pérez Zurro.  
D. Juan Ernesto Pflüger Riejos.  
D. Angel María Pinacho Iriarte.  
D. Jorge Pinto Comas.  
D. Pedro Portela Ovalle.  
D. Ramón Puig Aguirre.  
D. Evelio Puig Doria.  
D. Antonio Quintanilla Barrionuevo.  
D.ª Carmen Raltuy Palacin.  
D. Juan Carlos Reina Lozano.  
D. Fernando Repiso Rodríguez.  
D. José Riau Sánchez.  
D. Juan Ribechini Salaverria.  
D. Antonio Rico Benito.  
D. Marino Rodríguez Fernández.  
D. Enrique Rozadilla López.  
D. Rafael Ruiz Gutiérrez.  
D.ª Rosaura Rull Moratalla.  
D. Juan Miguel Sáez de Lafuente y Arrausi.  
D. Jaime Salvador García.  
D.ª María Rosario Sánchez Bachiller.  
D. José Ignacio Sánchez López.  
D. José Luis Santos Lago.  
D. Manuel Santos León.  
D. Julio Sanz López.  
D. Francisco de P. Segarra Ballibé.  
D. Vicente Serer García.  
D. Antonio Serrano Muñilla.  
D.ª Ana Subirana Franch.  
D. José Toledo Lovillo.  
D. Luis Tolosa Sola.  
D. José de la Torre Gentil.  
D.ª María Valverde Olmos.  
D. Román Vallejo Domínguez.  
D. Hermínio Velasco Alvaro.  
D. Alfonso Vericat Nadez.  
D. Francisco Javier Vila Corpus.  
D. José María Vila Cassó.  
D. César Vila Quintans.  
D. Abel Zuazua Calvo.

Los aspirantes que formularon su reclamación dentro del plazo fijado y no figuran en la presente relación, podrán interponer el correspondiente recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho recurso podrá presentarse en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo—avenida del Generalísimo, número 39, Madrid—o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 29 de septiembre de 1971.—El Presidente de la Comisión Permanente del Patronato del Instituto Nacional de Publicidad, Hernández Sampelayo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Joaquín Augusto Laranjeira de Jesús contra la Orden de 20 de noviembre de 1964.**

Hmo. Sr.: El recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por don Joaquín Augusto Laranjeira de Jesús, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de las parcelas números 7 y 84 del polígono «San Fernando» (segunda fase), se ha dictado con fecha 3 de julio de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Joaquín Augusto Laranjeira de Jesús contra comunicación y convocatoria para el pago de las fincas 7 y 84 del polígono «San Fernando» (segunda fase), efectuada por el Jefe del Servicio del Suelo de la Gerencia de Urbanización de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda de 17 de febrero de 1969, y desestimación tácita, por silencio administrativo, de reclamación contra dicha convocatoria presentada, sin imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de octubre de 1971.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director Gerente de la Gerencia de Urbanización.